

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Especial para la Protección de la Infancia y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	01
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	1 de 1
		VIGENTE DESDE	10/07/2020

EL/LA SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) GENERAL DEL IDIPRON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019 y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidad técnica expresada por la Subdirección de Métodos Operativos y Educativa radicada en este despacho, se

AUTORIZA

La suscripción de setenta (70) contratos de prestación de servicios de apoyo, con el siguiente objeto contractual:

"Prestar servicios de apoyo a la gestión en actividades de ejecución de acciones pedagógicas y sociales en procesos de focalización y atención de NNAJ en situación de vida en calle, riesgo de habitar calle y/o fragilidad social en el marco del Proyecto de Inversión 7720".

Se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2020.


CARLOS ENRIQUE MARIN CALA
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Ángela María Pérez Mojica – Contratista 
Revisó: Gina Lorena Cortes – Profesional Universitario Código 219 Grado 02 
Aprobó: Luz Miriam Botero Serna – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	1 de 6
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

**SUSTENTACION SOBRE LAS ESPECIALES CARACTERISTICAS Y
NECESIDAD TECNICA PARA LA CONTRATACION DE SETENTA (70)
PERSONAS NATURALES QUE EJECUTEN EL MISMO OBJETO
CONTRACTUAL:**

“Prestar servicios de apoyo a la gestión en actividades de ejecución de acciones pedagógicas y sociales en procesos de focalización y atención de NNAJ en situación de vida en calle, riesgo de habitar calle y/o fragilidad social en el marco del proyecto de inversión 7720”.

A) Sustentación Normativa y de Proyecto de Inversión:

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”*

La política de administración institucionalizada a través del Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y de obras Públicas “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI “2020 - 2024, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos.

El IDIPRON, tiene la misión ejecutar las políticas de la Secretaría Distrital de Integración Social, trabajando por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz, a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad.

De esta manera el Acuerdo 761 de 11 de junio de 2020 establece los propósitos del plan de desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” y los ejes transversales que son los requisitos institucionales para su implementación.

A su vez, el IDIPRON es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría de Integración Social, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	2 de 6
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaria Distrital de Integración Social.

De conformidad con las funciones del IDIPRON, se identificó que la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, es la responsable entre otros aspectos específicos de: (i) Presentar Planes, Programas y proyectos educativos y operativos, encaminados a cumplir el objetivo del Instituto. (ii) Elaborar y desarrollar programas pedagógicos y académicos que incentiven a los jóvenes y niños para que utilicen en forma positiva el tiempo libre, para que presten servicios a la comunidad y sean educadores de sus compañeros. (iii) Planear, dirigir y evaluar las actividades educativas y operativas de las diferentes Unidades Educativas Sedes y Centros de Operaciones. (iv) Investigar la realidad de la niñez y de los jóvenes, y de diseños pedagógicos apropiados para su formación integral. (v) Establecer con la Dirección General procesos educativos formales, de educación extraescolar, no formal e informal. (vi) Diseñar y presentar a la Dirección General mecanismos de evaluación, control y perfeccionamiento continuo de los programas pedagógicos y académicos, que adelanta el Instituto. **(vii) Coordinar con los Subdirectores Técnicos Administrativo y Financiero y de Desarrollo Humano, la adquisición de recursos físicos y la prestación de servicios personales requeridos para la buena marcha de los programas de la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa.**

En virtud de estas funciones, la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, lleva inmersa una gran responsabilidad frente al cumplimiento del modelo pedagógico a través del cual el IDIPRON desarrolla su objeto misional; en este sentido, se debe velar por brindar una atención integral a los NNAJ, lo cual conlleva contar con personas capacitadas que logren la focalización, acercamiento y sensibilización a la población sujeta de atención que se encuentran en situación de vida en calle o en riesgo de habitarla, Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes (NNAJ) en riesgo o en conflicto con la ley para vincularlos a los procesos pedagógicos del IDIPRON.

La función de la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa se desarrolla en el marco de las siguientes disposiciones, entre otras:

- Constitución Política
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	3 de 6
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

contratación pública".

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 1819 del 29 de diciembre del año 2016.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Manual de Contratación del Idipron
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

B) Sustentación técnica para cumplimiento de metas del proyecto.

Que, para ejecutar el programa en mención, el IDIPRON formuló el proyecto 7720 *"Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá"*.

Que los objetivos del proyecto son los siguientes:

1. Brindar atención y protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo o en situación de habitabilidad en calle y en Condiciones de fragilidad social por medio de su vinculación al Modelo Pedagógico del IDIPRON.
2. Brindar protección integral a Niños Niñas y Adolescentes Víctimas o en Riesgo de

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	4 de 6
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

Explotación Sexual Comercial por medio de su vinculación al Modelo Pedagógico del IDIPRON.

3. Brindar atención y protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo estar en conflicto con la ley por medio de su vinculación al Modelo Pedagógico del IDIPRON.

Que el proyecto 7720 “*Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá*”, está orientado al logro de las siguientes metas en el cuatrienio:

1. Atender integralmente al 100% de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social, para la protección y restablecimiento de sus derechos.
2. Atender Integralmente el 100% de los niños, niñas, adolescentes en riesgo de explotación sexual comercial por medio de la oferta del IDIPRON.
3. Restablecer derechos al 100 % de los niños, niñas, adolescentes víctimas de explotación sexual y comercial, que reciba el IDIPRON.
4. Atender al 100% de los niños, niñas, adolescentes en riesgo de estar en conflicto con la ley.

El proyecto 7720 “*Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá*”, se constituye en el soporte institucional orientado a la prestación de los servicios de apoyo, requeridos para el normal desarrollo de los procesos de la Entidad.

En este contexto, la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, como responsable de la ejecución del proyecto 7720 “*Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá*”, y en aras de lograr los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, en el marco de la atención integral a los/as Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) y conforme al modelo pedagógico establecido, tiene la necesidad de contar con el apoyo de un equipo de personas, con título de Bachiller, con experiencia, que desarrollen el mismo objeto y actividades, encaminadas a convocar, contactar, focalizar y promover procesos pedagógicos de sensibilización y organización en los barrios y localidades de la ciudad, donde se desarrollan acciones pedagógicas y sociales en procesos de atención de NNAJ en situación de vida en calle o en riesgo de habitarla y/o fragilidad social, logrando articularlos en las diferentes etapas del Modelo Pedagógico que se ejecuta en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa- STMEO.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	5 de 6
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

Así las cosas y de acuerdo con los estándares de atención y de servicio establecidos por la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa para el cumplimiento de metas, se requiere contar con suficientes promotores sociales, los cuales se han determinado así: Dos (2) por cada treinta (30) NNAJ en calle y trapevistas que se acogen; dos (2) por cada treinta (30) Adolescentes y Jóvenes pertenecientes a pandillas y dos (2) por cada quince (15) niños, niñas y adolescentes sometidos a explotación sexual y comercial.

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesaria la contratación del recurso humano requerido.

C) Sustento de la Necesidad para la contratación de SETENTA (70) personas naturales que ejecuten el mismo objeto contractual.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la cantidad de NNAJ que se atiende dentro del proyecto 7720 “Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá”, se requiere de la celebración de setenta (70) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento eficiente y eficaz en el cuidado de los/as NNAJ.

Por lo anterior, la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, requiere contar con un equipo de apoyo con experiencia e idoneidad en la ejecución de actividades tendientes a la focalización, acercamiento y sensibilización a la población sujeta de atención que se encuentran en situación de vida en calle o en riesgo de habitarla, Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes (NNAJ) en riesgo o en conflicto con la ley para vincularlos a los procesos pedagógicos del IDIPRON.

Por lo cual el objeto a contratar será:

“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS Y SOCIALES EN PROCESOS DE FOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE NNAJ EN SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE, RIESGO DE HABITAR CALLE Y/O FRAGILIDAD SOCIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7720”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Nacional para la Protección de la Infancia y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	6 de 6
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

Por lo anterior, de manera más cordial solicito se expida autorización para la suscripción de SETENTA (70) contratos de prestación de servicios de apoyo.

Cordialmente;


MARIA ISABEL BERNAL LOPEZ
 Gerente del Proyecto

Elaboró: Ángela María Pérez Mojica – Contratista

Revisó: Gina Lorena Cortes – Profesional Universitario Código 219 Grado 02